

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 8

*Referencia:*

*Año:* 1968

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-10-1968

*Título:* POR EL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16228

*Publicada el:* 28-10-1968

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Administración pública, Derecho Administrativo, Funcionarios públicos, Servidores públicos, Sanciones.

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.205

*Rollo:* 32

*Posición:* 1934

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612  
**OFICINA.** TALLERES:  
 Avenida 3ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50  
 (Releño de Barraza) (Releño de Barraza)  
 Teléfono: 22-2271 Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
 Dirección, Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro  
**PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**  
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

República cargo ni empleo que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamentos";

Que es deber inexcusable de todo Gobierno adoptar medidas que garanticen el efectivo cumplimiento del mandato constitucional anterior y aseguren una correcta inversión de los fondos públicos;

Que una sana medida de probidad fiscal es eliminar los cargos públicos desprovistos de funciones e, igualmente, exigir a los servidores públicos que cumplan adecuada y honestamente con las atribuciones que le han sido adscritas;

Que es una realidad insoslayable que en nuestro país existe una burocracia desproporcionada a las entradas económicas del Estado, lo cual afecta en forma negativa el progreso de éste,

**DECRETA:**

Artículo único: Todo Jefe de Despacho que tenga conocimiento de que en la dependencia a su cargo existen empleados o funcionarios que carecen de funciones, denominadas usualmente "Botellas", y no la denunciare de inmediato, por escrito, a la autoridad nominadora, será destituido de su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le cupiese.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HENRY FORD B.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO CARBONELL.

El Ministro de de Agricultura, Comercio e Industrias,

RAFAEL ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SALVADOR MEDINA.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Artículo Tercero: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HENRY FORD B.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

RAFAEL ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión

Social y Salud Pública,

SALVADOR MEDINA.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

**ADOPTANSE UNAS MEDIDAS**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 8**  
 (DE 16 DE OCTUBRE DE 1968)

por el cual se adoptan medidas en relación con cargos públicos sin funciones específicas y se imponen sanciones a los funcionarios públicos que incurran en irregularidades relativas a los mismos.

La Junta Provisional de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 245 de la Constitución Nacional dispone expresamente que "no habrá en la